

ro 255).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Andrés Díaz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 30 de julio de 1969 sobre instalación de varios viveros de cultivos de mejillones.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y memorias del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 138 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 1». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 139 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 2». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 140 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 3». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 141 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 4». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 142 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 5». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 143 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 6». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 144 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 7». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 145 del Polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. G. número 8». Concesionario: Don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 163 del Polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «CH. número 1». Concesionario: Don Manuel Gómez Lustres.

Vivero número 190 del Polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «CH. número 2». Concesionario: Don Manuel Gómez Lustres.

Vivero número 210 del Polígono Villagarcía A., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «CH. número 3». Concesionario: Don Manuel Gómez Lustres.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 1 de agosto de 1969 sobre transferencia de siete viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros, mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don José Cruz Pérez.—Vivero denominado «Crupe número 7».—Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Santomé Gestido.

Peticionario: Don José Cruz Pérez.—Vivero denominado «Crupe número 8».—Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Santomé Gestido.

Peticionario: Don José Cruz Pérez.—Vivero denominado «Crupe número 9».—Orden ministerial de la concesión: 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 149).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Jesús Cruz Pérez.

Peticionario: Don Manuel Filgueiras Pernas.—Vivero denominado «Obelisco número 5».—Orden ministerial de la concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santos León y don Antonio Pérez Bravo.

Peticionario: Don Manuel Filgueiras Pernas.—Vivero denominado «Cabanelas número 7».—Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 151).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santos León y don Antonio Pérez Bravo.

Peticionario: Don Manuel Filgueiras Pernas.—Vivero denominado «El Pasaje número 2».—Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santos León y don Antonio Pérez Bravo.

Peticionario: Don Manuel Filgueiras Pernas.—Vivero denominado «El Pasaje número 3».—Orden ministerial de concesión: 24 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298).—Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.—Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Santos León y don Antonio Pérez Bravo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.